Ministerio de Hacienda Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo	**COORDINACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
	DICTAMEN CUOC N° 51/10

Asunción, 3 de Septiembre de 2010

Señora
Directora General de Administración y Finanzas
PRESENTE

Fue derivado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el pedido emitido por la SubSecretaría de Estado de Tributación, para la contratación de un espacio televisivo en el programa "El saber va contigo" emitido por el Canal 13, en el marco de la estrategia que apunta a la Educación Tributaria denominada "SET de preguntas", en el que alumnos de colegios oficiales de la educación media, ponen en competencia sus conocimientos sobre educación tributaria y el valor social de los impuestos.

Del estudio realizado del mismo se constata la solicitud de contratación de los servicios, aplicando la modalidad de contratación directa por vía de la excepción.

Al respecto, cabe señalar que la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **artículo 33** prescribe: "*Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...*"

En este sentido, la SubSecretaría en una de las partes pertinentes de su requerimiento señala textualmente lo siguiente:

> "*...La Subsecretaría Estado de Tributación, en el marco de sus campañas educativas en el ámbito tributario, ha visto la necesidad de ir avanzando en desarrollo de la educación tributaria de los jóvenes, futuros contribuyentes, y la ciudadanía toda, mediante el uso de la televisión y demás tecnologías de la información y comunicación, promoviendo la producción de contenidos audiovisuales y multimedia de carácter educativo orientada a la construcción*

de una ciudadanía responsable de sus derechos y obligaciones, reconociendo en el pago de impuesto una función social, porque contribuye a financiar el sistema fiscal paraguayo, sus derechos y obligaciones tributarias, requiriéndose para ello, contar con un espacio televisivo de mayor alcance al de un spot publicitario, por lo que consideramos que apunte con énfasis a la franja etaria de la población que se encuentra en educación media nacional.- En este marco, el espacio televisivo "El saber va contigo", difundido en la actualidad por Teledifusora Paraguaya S.A. (Canal 13), es el único programa que genera competencia sobre conocimiento cultural, que permitiría a la Subsecretaría de Estado de Tributación, promover la competencia del conocimiento cultural-tributario en el ámbito de la educación formal y generar un impacto multiplicador en toda la sociedad.-Cabe mencionar, que dicho programa reúne las condiciones requeridas por la SET, como son: 1)Dirigida a una audiencia general. 2) Es emitido en horario central y apto para todo público. 3) Cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura, como programa televisivo de interés cultural y educativo, según Resolución N° 4069/2010. 4) Es el único programa con un formato de preguntas y respuestas, emitido en canal abierto, que permitirá medir el conocimiento de los alumnos del bachillerato técnico en contabilidad de la educación media.- Es oportuno mencionar, que este emprendimiento se encuentra enmarcado dentro de la política de transparencia y responsabilidad fiscal para el desarrollo, en atención que generaría un alto ahorro al Estado, pues realizando una campaña publicitaria, durante el mismo intervalo de tiempo que este programa. Como ejemplo tenemos que el promedio de costo por segundo para la emisión de un spot comercial tendría un costo aproximado de (...) guaraníes, a diferencia de los (...)guaraníes por segundo, costo también aproximado, que se estaría abonando por la participación de la SET en este programa, es decir, el Ministerio de Hacienda aplicando una política de gastos eficientes está salvaguardando los intereses del estado y cumpliendo con un objetivo estratégico en la educación tributaria de la futura población económicamente activa.-Al respecto, cabe mencionar que conforme a los trabajos de relevamiento de datos de mercado, se ha podido observar que la única empresa oferente de este tipo de servicios requerido por el Ministerio de Hacienda, es la Empresa denominada: "Teledifusora Paraguaya S.A., a través de su programa "El saber va contigo". -En este sentido, es oportuno traer a

colación lo dispuesto por el Capítulo IV, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", el cual dispone sobre los casos en los que se llevará a cabo procedimientos de contratación excepcional, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, encontrándose adscripta la situación que nos ocupa, por cumplir específicamente el supuesto establecido en el Artículo 33°, inciso a), que textualmente señala: "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", pues la mencionada empresa es la proveedora del espacio televisivo "El saber va contigo", coligiéndose de ello, que el presente proceso de contratación se halla comprendido en la causal de excepción (...) Del mismo modo, es pertinente advertir que el presente proceso de contratación pública, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos Profesionales", el cual cubre satisfactoriamente el presupuesto referencial para satisfacer esta necesidad, para lo que respecta al presente ejercicio fisca.."

Por todo lo expuesto y a fin de dar cumplimiento al Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inc. a) de la Ley y reglamentada por el Art. 72 del Decreto N° 21909/03, por lo que la Señora Directora General, deberá dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Setiembre de 2008

Es mi Dictamen.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina
Unidad Operativa de Contratación